



**ORDENANZA N° 127.-**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PRECIOS UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE EDIFICADA Y DE LOS DIVERSOS RUBROS DE EDIFICACIÓN PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-----**

Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

\*\*\*\*\*

**VISTO:**

La Nota N° 2944/04 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Actualización de la Ordenanza No. 379/97 “**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PRECIOS UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE EDIFICADA Y DE LOS DIVERSOS RUBROS DE EDIFICACIÓN PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, PARA EL AÑO 1.997**”, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 28° de la Ley No. 1294/87 “Orgánica Municipal” preceptúa: “**El Impuesto a la Construcción se liquidará en base al valor de la obra consignada en la planilla de costos, que no podrá ser inferior al que surja de los precios unitarios promedios fijados por Ordenanza, los cuales podrán ser reajustados periódicamente conforme a las variaciones producidas**”.-----

Que, las Comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, de Obras Públicas y Servicios, y de Planificación Física y Urbanística, en su Dictamen No. 46/2004 expresan: “Que, habiendo realizado el estudio del contenido del Proyecto de Actualización de referencia, consideran que el mismo se ajusta a lo establecido en la Ley señalada precedentemente, teniendo en cuenta que desde el año 1997 estos precios unitarios no han sufrido ninguna variación, quedando totalmente desactualizados con relación a los precios unitarios por metro cuadrado de superficie edificada vigentes a la fecha, por lo que corresponde su aprobación para que el cobro del Impuesto a la Construcción esté acorde a la realidad.- Por tanto atento a las consideraciones señaladas; recomiendan la aprobación del Proyecto presentado”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, y de realizar el estudio en general y en particular del Proyecto de Ordenanza, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó los mismos.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA:**

**ART. 1°) ESTABLECER nuevos PRECIOS UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE EDIFICADA Y DE LOS DIVERSOS RUBROS DE EDIFICACIÓN PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, conforme a la siguiente escala : -----**

**a) Casas de Habitación Unifamiliar :**

- 1) Económicas ..... Gs. 242.000.-
- 2) Medianas ..... Gs. 312.000.-
- 3) Buenas ..... Gs. 442.000.-
- 4) De lujo ..... Gs. 650.000.-

**b) Casas de Habitación Multifamiliar :**

- 1) Económicas ..... Gs. 270.000.-
- 2) Medianas ..... Gs. 300.000.-
- 3) Buenas ..... Gs. 540.000.-
- 4) De lujo ..... Gs. 750.000.-

**c) Edificios Comerciales :**

**1) Garajes públicos, estaciones de servicios, mercados, locales para negocios y escritorios :**

- 1.1. Económicos ..... Gs. 312.000.-
- 1.2. Buenos ..... Gs. 650.000.-
- 1.3. De lujo ..... Gs. 780.000.-

**2) Hoteles, pensiones y hospedajes :**

- 2.1. Económicos ..... Gs. 312.000.-
- 2.2. Buenos ..... Gs. 650.000.-
- 2.3. De lujo ..... Gs. 780.000.-



**Telef-fax: (071) 204564**

**Itapúa – Paraguay**

<b>3) Edificios para Bancos y Entidades Financieras .....</b>	<b>Gs. 780.000.-</b>
<b>d) Edificios Industriales :</b>	
1) Tinglados y Galpones .....	Gs. 120.000.-
2) Fábricas y Depósitos .....	Gs. 260.000.-
<b>e) Edificios para Espectáculos Públicos :</b>	
1) Económicos .....	Gs. 312.000.-
2) Buenos .....	Gs. 650.000.-
3) De lujo .....	Gs. 780.000.-
<b>f) Otras construcciones :</b>	
<b>1) Edificios destinados a actividades culturales y políticas ..</b>	<b>Gs. 650.000.-</b>
<b>2) Edificios destinados a sanatorios :</b>	
2.1. Económicos .....	Gs. 312.000.-
2.2. Buenos .....	Gs. 650.000.-
2.3. De lujo .....	Gs. 780.000.-
<b>3) Construcciones de panteones y obras funerarias :</b>	
3.1. Económicos .....	Gs. 196.000.-
3.2. Buenos .....	Gs. 312.000.-
3.3. De lujo .....	Gs. 442.000.-
<b>4) Instalaciones sanitarias nuevas en general .....</b>	<b>Gs. 312.000.-</b>
<b>5) Murallas y Aceras :</b>	
5.1. Sobre líneas de edificación .....	Gs. 60.000.-
5.2. Interiores .....	Gs. 50.000.-
5.3. Aceras .....	Gs. 60.000.-
<b>6) Canchas privadas para Deportes:</b>	
6.1. Sin cubierta.....	Gs. 130.000.-
6.2. Con cubierta.....	Gs. 208.000.-

**ART. 2º) DEROGAR** la Ordenanza No. 379/97, y todas las disposiciones que contradigan a la presente Ordenanza.-----

**ART. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**-----

**JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**  
Secretario Junta Municipal

**Lic. GLADYS VERGARA DE HARMS**  
Presidenta Junta Municipal

**ENCARNACIÓN, DE DICIEMBRE DE 2004.-**

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**Abog. AMALIA ZARACHO DE GIMENEZ**  
Secretaria Municipal

**Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS**  
Intendente Municipal



Telef-fax: (071) 204564  
Itapúa – Paraguay  
\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 128.-**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LA TASA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGO DE INCENDIOS, DERRUMBES Y OTROS ACCIDENTES GRAVES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.**

**VISTO:**

La nota No. 2949/2004 de la Intendencia Municipal, y la nota presentada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Encarnación referentes a los cobros de Tasa por Servicios de Prevención y Protección contra riesgo de incendios, derrumbes y otros accidentes graves en la ciudad de Encarnación, solicitando la actualización de los montos establecidos en dicha Tasa, y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, y de Legislación, en su Dictamen No. 48/2004 expresan: "Que, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia, como asimismo las Ordenanzas No. 524/2001, y No. 05/2002 "Por la cual se actualizan los montos de la Tasa por Servicios de Prevención y Protección contra riesgo de incendios, derrumbes y otros accidentes graves en la ciudad de Encarnación", consideran necesario hacer una actualización de los montos establecidos en las mismas, de acuerdo a lo solicitado.---

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, y de realizar el estudio en general y en particular del Proyecto de Ordenanza, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó los mismos.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**O R D E N A:**

**ART. 1º) ACTUALIZAR** los montos establecidos como Tasa por Servicios de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios, Derrumbes y Otros Accidentes graves, creada por Ordenanza No. 238/92, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal", quedando fijados como sigue: -----

**a) Gs.2.500(Dos mil quinientos guaraníes)** anuales, por cada pago de Tributo por Impuesto de Patente a los Rodados y al Registro de Conductor.-----

**b) Gs.5.000(Cinco mil guaraníes)** anuales, por cada pago de Tributo por Impuesto Inmobiliario, Impuesto al Comercio, a la Industria y a la Profesión(con oficina).---

**ART. 2º) ESTABLECER** que la presente disposición entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2.005.-----

**ART. 3º) COMUNÍQUESE** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**-----

**JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**  
Secretario Junta Municipal

**Lic. GLADYS VERGARA DE HARMIS**  
Presidenta Junta Municipal

**ENCARNACIÓN, DE DICIEMBRE DE 2004.-**

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**Abog. AMALIA ZARACHO DE GIMENEZ**  
Secretaria Municipal

**Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS**  
Intendente Municipal